

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.954

LEY 2954

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2954

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Protocolo de Cooperación, celebrado con fecha 19 de mayo de 2008, suscripto por el Ministro de Desarrollo Urbano, Arquitecto Daniel Chain, en representación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Excmo. Sr. Consejero de Transportes e Infraestructuras, D. Manuel Lamela Fernández, en representación de la Comunidad de Madrid, registrado en la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, bajo el Nº 4257, el 20/05/2008 y ratificado mediante Decreto Nº 895/GCBA/2008, cuya copia certificada se adjunta como anexo y como tal forma parte integrante de la presente Ley.



VEREDICTA LEYES

Ley 2954. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).